ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 303 - 2026	
OBJETO CONTRACTUAL	
APOYAR LA GESTIÓN DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA, PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA ESPECIALIZADA, ATENCIÓN DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO, INTERCONSULTAS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO A LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ Y REALIZAR LAS JORNADAS EXTRAMURALES PROGRAMADAS POR LA ENTIDAD EN LA UNIDADES BÁSICAS DE SALUD ADSCRITAS DE LOS MUNICIPIOS DE BOAVITA, SAN MATEO, COVARACHIA CHITA Y SATIVANORTE, PRESTANDO EL SERVICIO CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA.	
CONTRATISTA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 DE JULIO DE 2026
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	01 DE AGOSTO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN	31 DE OCTUBRE DE 2026
CONTRATISTA	WILSON RICARDO VELANDIA BARRERA
CEDULA DE CIUDADANIA	74.372.567 expedida en Duitama
VALOR DEL CONTRATO	($132.480.000) M/CTE.
SUPERVISOR	
NOMBRES Y APELLIDOS	OSCAR MAURICIO CUEVAS VALDELEON
CEDULA DE CIUDADANIA	4.207.637
CARGO O PROFESIÓN	SUBGERENTE CIENTIFICO
El contrato tiene póliza de garantía: SI: X NO:	

FORMA DE PAGO: El El Hospital San Antonio de Soatá E.S.E. reconocerá y cancelará mensualmente al contratista el valor que corresponda por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($1.440.000) M/CTE por cada día laborado al cumplir el 100% de los servicios contratados, a contrario sensu, se cancelará proporcional a los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del objeto del contrato; II). El giro se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, previa presentación del informe de actividades realizadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con las obligaciones del contrato y presentación del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL). Parágrafo 1: Los aportes Parafiscales y Seguridad social, deberán estar acordes a lo contemplado en la normativa vigente. Parágrafo 2: El Hospital San Antonio de Soata se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por los estipulado en el Acuerdo 014 de 2024 y la ley.

FIRMA SUPERVISOR

OSCAR MAURICIO CUEVAS VALDELEON
Subgerente Científico

FIRMA DEL CONTRATISTA

WILSON RICARDO VELANDIA BARRERA
Contratista

ELABORÓ: ERICA LIZARAZO FLOREZ
REVISÓ: JESSICA TATIANA MORENO ALARCÓN
Contratista oficina Jurídica